

Colombianos de niveles 1 y 2 del Sisben podrán cambiar de régimen de salud sin problema

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > Colombianos de niveles 1 y 2 del Sisben podrán cambiar de régimen de salud sin problema

A partir de la fecha, cerca de 2,5 millones colombianos podrán movilizarse entre los regímenes subsidiado y contributivo de salud sin problemas.

26/06/2014

Boletín de Prensa No 183 de 2014

- *Se trata de la movilidad entre los regímenes subsidiado y contributivo, que garantizará a los colombianos de más escasos recursos su acceso al sistema de salud, tengan o no trabajo.*

Bogotá, D.C, 26 de junio de 2014.- A partir de la fecha, cerca de 2,5 millones colombianos podrán movilizarse entre los regímenes subsidiado y contributivo de salud sin problemas, ante los cambios o intermitencias que puedan tener en sus condiciones laborales o socioeconómicas, sin que deban cambiar de EPS.

Las condiciones y reglas para la movilidad entre regímenes fueron definidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 3047 de 2013, según el cual los ciudadanos y sus grupos familiares tendrán continuidad en su afiliación al sistema de salud y por ende a los tratamientos en curso, independientemente del régimen al que se encuentren afiliados.

Esta medida permitirá que aquellas personas inscritas en los niveles 1 y 2 del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben) puedan aceptar propuestas laborales sin que ello implique que pierdan su cupo en el régimen subsidiado de salud ni que deban hacer nuevos procesos de afiliación.

“Una persona que por su condición socioeconómica está inscrita en el nivel 1 o 2 del Sisben recibe una oferta de trabajo, así sea de carácter temporal, podrá aceptarla sin problema, ya que debe tener la certeza que continuará afiliada al sistema de salud, gozando con su grupo familiar de todos los beneficios, incluso si se termina su vinculación laboral”, explicó el Ministro de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe.

Para brindar estas garantías a los colombianos, el Decreto en mención permite a las EPS administrar simultáneamente afiliados de los regímenes contributivo y subsidiado, para lo cual no se requerirá doble habilitación.

“Una EPS que hoy se encuentra habilitada para administrar un régimen específico en un determinado municipio, a partir de la vigencia del presente Decreto automáticamente se considerará habilitada para administrar el otro régimen en dicho municipio”, aseguró Gaviria Uribe.